

PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL ASTURIANO A LAS POLÍTICAS SOCIALES

Este documento recoge las principales propuestas elaboradas desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias en los últimos años por diferentes Juntas de Gobierno y Grupos de Trabajo en los que participan las personas colegiadas.

Se recogen aquellas cuestiones que son primordiales por una cuestión de síntesis, pero no han sido las únicas líneas de trabajo y de reivindicación que ha seguido este Colegio Profesional, teniendo siempre presente otras realidades como las de las personas refugiadas, personas víctimas de trata, personas de etnia gitana, con diversidad funcional, etc.

SERVICIOS SOCIALES

El Sistema Público de Servicios Sociales persigue construir una sociedad más inclusiva y sostenible. Tiene la indudable capacidad de acompañar a las personas, familias, grupos y comunidades. Lo relacional y la reconstrucción de las comunidades y convivencia son aspectos fundamentales de su esencia. Por ello, se debe garantizar el derecho de todas las personas a los servicios sociales.

Este sistema afronta los riesgos de una sociedad cada vez más individualista, insolidaria y desconectada de su propio ecosistema donde las necesidades sociales están en continuo crecimiento.

Por ello, abogamos por unos servicios sociales que respondan a las necesidades de la ciudadanía y de los que las y los profesionales del Trabajo Social, profesión referente del sistema, podamos sentirnos orgullosos de pertenecer. Se debe realizar una buena planificación de políticas sociales y elaborar normativas que definan competencias y articulen la estructura del Sistema Público de Servicios Sociales para garantizar su universalidad y ampliar su cobertura.

Desde la estructura colegial, que representa a más de 46.000¹ profesionales del Trabajo Social, se ha presentado² recientemente el Modelo del Sistema Público de Servicios Sociales que defiende el trabajo social³. Un documento que surge a partir de los materiales, consensos y conclusiones resultantes de un proceso de estudio, reflexión y discusión, tendente a la reconceptualización del Sistema Público de Servicios Sociales y del papel de

¹ El Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias aglutina a más de 1.000 personas colegiadas. El Consejo General del Trabajo Social cifra el número de profesionales de Trabajo Social colegiados/as en España en más de 46.000 personas.

² Volver a ver la presentación del Modelo expuesto en la [Jornada “Trabajo Social y Servicios Sociales: nuestra propuesta para el nuevo modelo”](#) organizada por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias y el Consejo General del Trabajo Social el pasado 2 de febrero en Gijón:

³ [Descargar el Modelo.](#)

nuestra profesión en este sistema⁴. Documento que contiene la propuesta de Modelo del Sistema Público de Servicios Sociales que presenta y lidera el trabajo social para el siglo XXI⁵.

Siguiendo esta línea de reflexión, como medida transversal, proponemos la firma de un pacto social para el refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales. Para desarrollarlo, los partidos políticos y las administraciones públicas competentes deben comprometerse con una sociedad cohesionada, más justa y equitativa.

Por ello hay que:

1. **Desarrollar normativamente los Servicios Sociales en el Principado de Asturias⁶.** A través de una ley de tercera generación que declare los Servicios Sociales como un derecho y establezca unos servicios sociales comunes para todo el territorio de la comunidad autónoma, reconociendo derechos subjetivos en la ley, para lograr la cohesión y la justicia social.
2. **Garantizar el acompañamiento y el apoyo profesional a la ciudadanía.** La intervención profesional es un valor fundamental del sistema. Se debe conceder más importancia a la intervención profesional que a las prestaciones económicas, fortaleciendo el sistema con ratios de profesionales adecuados: 1 profesional del Trabajo Social por cada 1.700 habitantes. Ampliar el número de profesionales del Trabajo Social y dedicar tiempos para intervención preventiva y comunitaria. Como garantía de atención, se deberá establecer en la ley que las y los profesionales de Trabajo Social somos el profesional de referencia en los servicios sociales de base.
3. **Fortalecer la multidisciplinariedad para responder de forma integral.** Fortalecer el proceso de atención social desde una perspectiva integral a través de equipos multidisciplinares en los Centros de Servicios Sociales de atención primaria para dar respuesta a la prevención y el trabajo comunitario que nos está exigiendo la ciudadanía y que eleve la calidad y la respuesta de los Servicios sociales actuales.
4. **Garantizar los derechos vitales** es necesario para poder mantener una vida digna. Se establecerá un catálogo de prestaciones y servicios, con una parte garantizada como derecho subjetivo, cooperando con los Ayuntamientos para avanzar en la armonización de los aspectos legales y procedimentales de las ayudas económicas de emergencia municipal, todo ello para lograr que la ciudadanía asturiana tenga una vida digna. Un sistema de garantía de ingresos que no se englobará dentro del Sistema Público de Servicios Sociales. Todo lo relacionado con la vivienda y la garantía de ingresos, se entienden como sistemas de protección social propios, al igual que ocurre con educación, sanidad o servicios sociales.

⁴ Fuente: Consejo General del Trabajo Social (2023): [Modelo del Sistema Público de Servicios Sociales que defiende el trabajo social](#).

⁵ Pedro Celiméndiz, Trabajador Social, durante los actos del Día Mundial del Trabajo Social 2023, en su [ponencia analizó la evolución de este Sistema Público de Servicios Sociales](#) y ofreció diez consejos para resituar el Trabajo Social dentro de este sistema.

⁶ Ver aquí las [aportaciones](#) a la Consulta Pública Previa relativa al Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales emitidas por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias (2022) y aquí las [aportaciones](#) al Proyecto de decreto por el que se regula el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (2022).

5. **Incrementar la calidad del sistema público de servicios sociales.** Desarrollar la carta de servicios garantizando el carácter preventivo y comunitario del sistema público de servicios sociales con estándares de calidad, instrumentos de evaluación públicos, ratios de atención y mecanismos de coordinación, así como un modelo de financiación transparente y suficiente, con una parte garantizada por reglamento y/o decreto como derecho subjetivo.
6. **Potenciar la agilidad, eficiencia y eficacia** estableciendo un modelo unificado de Centro de Servicios Sociales Municipales, con estructura, personal técnico y administrativo por ratio de población e indicadores sociodemográficos de dificultad social. Dotar de personal suficiente a los centros para garantizar a la ciudadanía la respuesta cercana, adecuada y rápida de sus necesidades sociales. Planificar los servicios sociales especializados con un criterio de cercanía a la ciudadanía y continuar incrementando la coordinación entre sistemas, tanto sociosanitarios como con educación y justicia, favoreciendo la atención integral a las familias de nuestra comunidad autónoma. Cada sistema se tiene que ocupar de sus competencias, evitando convertir al sistema público de servicios sociales en subsidiario cuando fallan los demás.
7. **Garantizar la participación de la sociedad civil.** Apoyar la participación directa de la sociedad civil en la programación, control y evaluación de los servicios sociales retomando el Consejo Regional de Servicios Sociales que fue eliminado por la Ley 9/2010, de Acompañamiento de los Presupuestos.

GARANTÍA DE RENTAS

Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias apostamos por las rentas no condicionadas y la garantía de derechos de todas las personas. Superar antiguas concepciones que criminalizan, investigan y culpabilizan de su situación a las personas con menos oportunidades y, por tanto, no merecedoras de ingresos para la subsistencia, es el primer paso para ir en la línea progresiva de la justicia social.

Eliminar los condicionantes ilógicos y basados en una situación idílica de pleno empleo, que hace tiempo ha dejado de ser posible y que ha apartado y desconectado a una buena parte de la población relegándola al rincón de la eterna exclusión, es otro avance por el que el Trabajo Social apuesta.

Por tanto, se debe **avanzar hacia un Sistema de Garantía de Ingresos**, externo al Sistema Público de Servicios sociales, que goce de la condición de derecho subjetivo al objeto de reducir los indicadores de pobreza estructural, desigualdad y mejorar la calidad de vida de las personas. **Apostamos por la Renta Básica Universal independiente del sistema público de servicios sociales**⁷.

⁷ Ver el [Posicionamiento](#) del Consejo General del Trabajo Social por un Sistema de Garantía de Ingresos (2020).

Mientras se accede a ello, se debe garantizar la cobertura de las necesidades vitales de la ciudadanía que carezca o tenga escasos ingresos. Ello implica proporcionar una cuantía suficiente, una tramitación ágil y la simplificación de la documentación requerida, así como el acceso a los programas destinados a la inserción social y laboral de las personas perceptoras. Asimismo, hay que disponer de las ratios profesionales necesarias para realizar un buen acompañamiento.

VIVIENDA

La Vivienda debe ser entendida como un sistema más de protección social que permite garantizar el bienestar de la persona. Un sistema independiente de la educación, garantía de ingresos, la salud y los servicios sociales.

Por ello, desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias creemos en la necesidad de poner en marcha medidas que mejoren la problemática de vivienda⁸ que existe en Asturias con el fin último de garantizar el derecho a la vivienda como un derecho universal y vital.

Las mismas⁹ habría que aplicarlas progresivamente y de forma conjunta, y no deben tomarse dichas medidas como acciones puntuales y aisladas.

Medidas a corto plazo:

1. **Movilización de vivienda vacía y puesta en marcha de programas de intermediación de vivienda eficaces** que promuevan la salida al mercado de viviendas vacías con precios asequibles y den garantías adecuadas a las personas propietarias e inquilinas. Los programas existentes son poco ambiciosos y no están obteniendo los resultados deseables. Se propone que el arrendamiento se realice directamente entre la propiedad y la administración pública.
2. **Puesta en marcha de un programa de mediación en vivienda** con objeto de contribuir a un buen uso e integración comunitaria (conocimiento del entorno).
3. **Puesta en marcha de un servicio de asesoramiento jurídico** al menos a nivel autonómico, que contribuya en el conocimiento de los derechos y obligaciones tanto de la parte arrendadora como arrendataria, dirigido a las personas con menor capacidad económica.
4. **Creación del aval arrendaticio público** para las familias más vulnerables económicamente y que carecen de un aval y/o fiador/a solidario.
5. **Creación de equipos interdisciplinarios de carácter social** integrados, como mínimo, con trabajadoras sociales y otros profesionales de ámbito jurídico y social especializados en la materia. Dirigidos a detectar, intervenir y apoyar a aquellas

⁸ [Análisis de la problemática de vivienda](#) elaborado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias (2022).

⁹ Resumen de las [propuestas ante la Pandemia Habitacional](#) elaborado por el Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias (2022).

familias con dificultades en relación a sus derechos y deberes como arrendatarias y su inclusión comunitaria. Estos equipos deben coordinarse y cooperar con los servicios sociales municipales, con entidades del tercer sector, así como con otros departamentos a nivel autonómico y/o local con el fin de realizar una atención integral centrada en la persona y aunar recursos.

6. **Mejora de la eficiencia de la gestión autonómica y municipal.** Agilizar los trámites de ayudas al alquiler autonómica con mejora de las bases reguladoras tendente al pago mensual de las ayudas y su encaje legal con las ayudas de ámbito municipal.
7. **Promoción de la flexibilización de la legislación reguladora de las subvenciones** con el fin de no dejar a nadie atrás en el acceso a las ayudas o prestaciones en materia de vivienda, así como en otros ámbitos, por tener deudas con la administración pública en un momento de gran vulnerabilidad.
8. **Suspensión de los procedimientos judiciales tendentes al desahucio de vivienda pública,** especialmente donde se detecte problemas graves sociales, económicos y/o de salud, promoviendo la intervención social y la mediación, así como el pago fraccionado de la deuda real, con objeto de reconducir los impagos u otras problemáticas, siempre que sea posible.

Medidas a medio y largo plazo:

1. **Mejorar legislación materia de vivienda** de ámbito autonómica que permita avanzar en el derecho a la vivienda con garantías y considerar la vivienda desde el prisma de la función social.
2. **Aumentar el parque público de vivienda,** con criterios sociales de accesibilidad universal, eficiencia energética y perspectiva de género, promoviendo la vivienda dispersa en diferentes municipios y edificaciones.
3. **Rehabilitación urgente de todo el parque público** actualmente pendiente de actuaciones de reparación y con criterios sociales de accesibilidad universal, eficiencia energética y perspectiva de género.
4. **Realización de un censo de viviendas privadas y públicas actualizado,** recogiendo diferentes datos relativos a su ubicación, tamaño, accesibilidad, estado etc. Registro de vivienda vacía de obligado cumplimiento a grandes tenedores.
5. **Creación de un registro público de infravivienda** tendente a la retirada de la cédula de habitabilidad y establecimiento de medidas que permitan la rehabilitación de dichas viviendas y su incorporación al mercado inmobiliario a través de programas de intermediación de vivienda públicos.
6. **Estudio y elaboración de una ley de vivienda autonómica.**
7. **Realización de un estudio de la situación de sinhogarismo en Asturias** según la tipología europea ETHOS, de forma coordinada y participada con las entidades locales y sociedad civil.

SALUD

El Trabajo Social es una profesión vinculada desde sus orígenes a la ciencia médica y al ámbito sanitario, apareciendo en la década de los 50 los Servicios de Asistencia Social en los hospitales y siendo reconocidas sus funciones en los 70 en el extinto Instituto Nacional de Previsión.

Desde entonces, el Trabajo Social Sanitario lleva interviniendo en la reducción de las desigualdades sociales y sanitarias, actuando de manera continuada sobre los determinantes sociales en la salud desde diferentes ámbitos (hospitalario, de atención primaria, de salud mental, de cuidados paliativos y de salud pública). De forma resumida, al Trabajo Social le compete todo lo relacionado con la intervención externa al propio servicio de salud que podríamos definir como lo social y comunitario.

El objetivo de nuestra intervención es abordar de modo global e integral los diferentes ámbitos (salud, personal, convivencial, económico-laboral y social). Trabajamos desde las potencialidades y capacidades personales, potenciando la autonomía personal, la participación y el protagonismo de la persona, sus recursos personales y redes relacionales y favoreciendo los procesos de inclusión social y laboral.

En este marco, el Trabajo Social desarrolla sus funciones, integrando prevención, promoción, asistencia y rehabilitación. El artículo 12 de la Ley 16/2003 de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce nuestra disciplina como una prestación básica e inicial desde la atención primaria del sistema sanitario.

Para poder consolidar la atención sanitaria integral es imprescindible trabajar por:

1. **El reconocimiento del Trabajo Social como profesión sanitaria**¹⁰. Sin este reconocimiento, las y los profesionales del Trabajo Social nos vemos abocados a figurar como un mero “anexo” a la atención sanitaria del equipo, obviando nuestros conocimientos, intervenciones, aportaciones y capacidades profesionales.
2. **La mejora de los ratios profesionales.** Según las recomendaciones del Consejo General del Trabajo Social¹¹ se requiere de:
 - Un trabajador/a social sanitario por equipo de atención primaria de salud. En la actualidad, en Asturias, una misma trabajadora social está adscrita a dos e inclusive tres centros de salud, gestionando alrededor de 40.000 tarjetas sanitarias¹².
 - Un trabajador/a social sanitario en centro hospitalario en función de la carga de trabajo de cada servicio hospitalario, con recomendación de un trabajador/a social sanitario por cada 40 camas y 70 en consultas residenciales o de rehabilitación.

¹⁰ [Manifiesto por el Trabajo Social Sanitario](#) elaborado por el Consejo General del Trabajo Social (2021).

¹¹ Fuente: https://www.cgtrabajosocial.es/ejes_estrategicos_ambito_intervencion_salud

¹² Para que se vea la comparación, una profesional de enfermería adscrita a un único centro de salud tiene asignados alrededor de 2.000 tarjetas sanitarias.

- Un trabajador/a social sanitario por cada Unidad de Apoyo de los Centros de Salud Mental, en los Servicios de Atención y Seguimiento a las drogodependencias y en los Centros de Salud Sexual y Reproductiva.
 - Presencia estable de la figura del Trabajo Social Sanitario en los Servicios de Urgencia y en los equipos de Cuidados Paliativos.
3. **La creación de una estructura organizativa y funcional del Trabajo Social Sanitario en el SESPA.** Esto permitirá articular y marcar directrices de intervención comunes y homogéneas para todas las y los profesionales del Trabajo Social Sanitario. Directrices que en la actualidad son marcadas por profesionales ajenos al conocimiento de nuestra disciplina (cuestión que no sucede con otras categorías profesionales) pues no existen estructuras formales de organización del Trabajo Social Sanitario dentro del SESPA.
 4. La creación de la **figura de coordinación de Trabajo Social por cada Área Sanitaria.** (en otros colectivos profesionales hay un/a coordinador/a médico y de enfermería por centro de salud). También imprescindible para dar coherencia a nuestra actividad profesional y establecer unas líneas comunes de intervención en Trabajo Social Sanitario de Atención Primaria.
 5. **El aumento de la coordinación sociosanitaria.** Es fundamental para cubrir las necesidades sociales de la población con mayor vulnerabilidad.
 6. La incorporación del Trabajo Social al **Comité Autonómico de Coordinación Asistencial del cáncer infantil y de la adolescencia del Principado de Asturias.**

DEPENDENCIA

Debe ser prioritario la **promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia.** Hay que reforzar el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, estableciendo entre otras actuaciones los acuerdos y compromisos entre administraciones que sean necesarios. Debe considerarse como cuestión de primer orden eliminar las situaciones de desprotección y desatención derivadas de las listas de espera incrementando el personal de trabajo social y otros profesionales precisos para ello.

Si bien, reducir la lista de espera en el reconocimiento de la situación de dependencia, no puede conllevar el fomento del intrusismo profesional. El colectivo de Trabajo Social manifiesta su rotundo rechazo¹³ al Decreto 4/2023 que modifica el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia. Dicha normativa establece un nuevo perfil profesional de referencia dentro del sistema “profesionales especializados del SAAD” lo que implica que se aúnen las funciones que desarrollaban profesionales de ámbito sanitario y

¹³ [Carta abierta](#) a la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar enviada tras la publicación del Decreto 4/2023 que recoge las alegaciones y motivos por los que el colectivo está en contra de dicha medida.

social indistintamente, tanto en la aplicación del baremo de dependencia (antes a cargo de todos los perfiles) y elaboración de la **valoración social y realización del Programa individual de Atención (PIA)**, labor que con anterioridad realizaban las y los trabajadores sociales por ser la profesión competente para estas funciones.

Además, se debe **trabajar por un cambio de modelo de cuidados de larga duración**, equilibrando los valores en el cuidado conjugando la salud con la libertad de la persona de forma que:

1. **Se incrementen los medios destinados a apoyar el cuidado en el propio entorno-domicilio de las personas.** Es preciso invertir en un modelo de atención sociosanitaria integrada, centrada en la persona, desde la coordinación de servicios y apoyos, implementando medidas económica y socialmente sostenibles. Todo ello redundaría en la mejora de la eficiencia y calidad de vida de la persona atendida.
2. **Se refuercen los medios humanos, materiales y se potencie un cambio profundo del modelo de alojamiento para personas mayores y con diversidad funcional**, permitiendo la continuidad de sus proyectos de vida. No son centros de mera custodia, son lugares para vivir y convivir que garanticen la intimidad, ofreciendo los apoyos y cuidados conforme las necesidades individuales. Es necesario adaptar los centros, primando la dignidad, los valores y capacidades de cada persona.
3. **Se luche contra el edadismo.** La edad no nos homogeneiza, al igual que tampoco nuestra diversidad funcional. Cada persona posee sus propios rasgos, características, competencias, valores... independientemente de su edad o grado de autonomía. Todas y todos somos ciudadanos con derechos y deberes. Cambiar la mirada actual que tenemos hacia las personas mayores y con diversidad funcional.

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

El colectivo de Trabajo Social es uno de los más cercanos a las realidades sociales de las familias y vela siempre por la protección a la **infancia y la adolescencia**. Un colectivo cuya **atención debe considerarse prioritaria**.

El acompañamiento a las familias en situación de dificultad con el objetivo de que se realicen cambios, incide directamente en la prevención de daños perjudiciales para este colectivo. Si bien, ante la aparición de situaciones de riesgo y/o desprotección, las y los profesionales de Trabajo Social consideramos que, para mejorar la atención a la infancia y adolescencia es necesario:

- Reforzar la estructura de protección de menores con profesionales técnicos formados/as y especializados/as.
- Fortalecer la red de hogares y residencias asegurando su objetivo protector.
- Hacer efectivo una red de familias acogedoras de emergencia y temporales para los menores entre 0 y 6 años y menores no acompañados.

- Garantizar la cobertura de las necesidades de quienes cumplan los 18 años y han estado bajo la tutela del Principado.
- Garantizar la atención multidisciplinar en todos los procedimientos judiciales civiles y penales.
- Potenciar la mediación familiar como alternativa a la resolución de conflictos.

Pero no sólo **se debe reforzar** el Sistema de Protección a la Infancia, sino también **la acción profesionalizada del Trabajo Social en los centros educativos**. Una actuación que puede evitar que muchas situaciones familiares se cronifiquen ante la falta de intervención desde el medio educativo¹⁴. La intervención con estos niños y niñas, se combinará con la actuación de las y los trabajadores sociales de los servicios sociales y/o de los equipos especializados de intervención en infancia, lo que otorgará mayor eficiencia y, por tanto, protección a la infancia. El trabajo social en el centro educativo aporta acciones de prevención, detección, diagnóstico social e intervención generando un mayor nivel de protección en la infancia y la adolescencia.

Para ello, será necesario incrementar los recursos humanos y las plantillas de profesionales del trabajo social en el Sistema Educativo para ofrecer de manera adecuada la atención y el acompañamiento que la infancia y juventud precisa. **Se precisa de 1 Trabajador/a social por centro educativo y de 1 Trabajador/a Social por cada equipo multidisciplinar.**

Asimismo, es imprescindible la presencia de nuestra profesión en la **Atención Infantil Temprana**¹⁵, por ser un colectivo altamente vulnerable y ofrecer una respuesta integral e integrada en la atención de las necesidades que presentan los niños y niñas con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, así como a su familia y entorno de convivencia.

GÉNERO

El Trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión, el fortalecimiento y liberación de las personas.

Las diferentes crisis que hemos vivido en los últimos tiempos, y más especialmente, la de COVID-19, han puesto de manifiesto más, si cabe, las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres. Por ello, es necesario **trabajar por un nuevo modelo social centrado en la igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres. Para ello, se deben establecer medidas que posibiliten la corresponsabilidad en la conciliación personal, familiar y laboral; garantizar las retribuciones equiparables para los/as profesionales que realizan mismas labores; prestar más atención a mitigar las arraigadas estructuras económicas que perpetúan la desigualdad, así como a la economía del trabajo de cuidado no remunerado y a las formas

¹⁴ Marteache, M.J. (2020): [“¿Trabajadores/As Sociales en los centros educativos? Sí”](#). TSDifusión.

¹⁵ [Alegaciones](#) del Colegio Oficial de Trabajo Social de Asturias al Proyecto de Decreto Regulator de la atención infantil temprana en el Principado de Asturias.

de compensarlo y reemplazarlo. En definitiva, **es necesario invertir esfuerzos en concienciar y movilizar a la sociedad en favor de una cultura ciudadana más igualitaria y donde la discriminación por razón de género desaparezca.**

Pero no sólo eso, sino que también hay que tener presentes las situaciones de violencia de género. Los y las profesionales del trabajo social en servicios sociales trabajan en primera línea de acción en la asistencia a muchas mujeres que son víctimas de violencia de género, con sus hijos e hijas menores de edad. Tenemos como función principal la de facilitar el proceso de cambio con el objetivo de alcanzar la recuperación de las supervivientes. Además de derivar a estas mujeres a los recursos especializados, realizamos un acompañamiento social, centrado en la persona, para que sean ellas quienes, una vez comprendida e identificada su situación, inicien acciones para su recuperación.

Además de la intervención desde Servicios Sociales hay que añadir la que se desarrolla desde el sistema de justicia. Si bien legislativamente se recoge que la ciudadanía tiene derecho a una **atención psicosocial inmediata** que preste **orientación** jurídica, psicológica y **social** desde un enfoque interdisciplinar para garantizar la **atención integral** de la persona, así como unidades de valoración forense integral, entre otras cuestiones. Sin embargo, la presencia de profesionales del Trabajo Social en el Sistema Judicial es mínima, como en las Unidades de Valoración Forense Integral e incluso nula en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas o Juzgados de instrucción.

A este respecto, además de los preceptos legales, recordar las recomendaciones de ratios del Consejo General del Trabajo Social:

- 1 Trabajador/a Social por cada Juzgado de Familia.
- 1 Trabajador/a Social por cada Unidad de Valoración Forense Integral adscrita a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- 1 Trabajador/a Social por cada Oficina de Asistencia a las Víctimas.

FUNCIÓN PÚBLICA

El Real Decreto núm. 55/2005, de 21 de enero, establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado; por su parte el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, determinó, entre otras cosas, las directrices para el diseño de los títulos de Grado. Por ello, **en la actualidad el Trabajo Social es un título universitario oficial de Grado, debiendo de aparecer el Trabajo Social en el Grupo A, Subgrupo 1.**

En este sentido los y las profesionales del Trabajo Social, **a pesar de estar en posesión del título universitario de grado**, fuimos incardinados/as en 2007 y con carácter transitorio (hasta que se generalizaran las titulaciones del plan Bolonia, decía el propio Estatuto) en el **subgrupo A2**. Esto nos hace sufrir un **techo de cristal** en nuestra carrera profesional que no tienen otros graduados/as procedentes de antiguas titulaciones de licenciatura. Habiendo transcurrido ya más de 15 años, afirmamos que el plan Bolonia está plenamente consolidado,

por lo que es imperiosa la necesidad de que la administración adecúe su estructura a estas nuevas titulaciones que permitan a los/las **profesionales con título de Grado en Trabajo Social acceder a los puestos de mayor nivel de responsabilidad existentes en las diferentes Administraciones Públicas, es decir, niveles 27 al 30.**

Pese a la legitimación jurídica, la consolidación científica de la disciplina y el nivel de responsabilidad y rigurosidad del Trabajo Social, somos el colectivo profesional que participa en órganos colegiados y ejerce potestades públicas con categoría de personal laboral, frente al resto de profesionales que tienen categoría de personal funcionario, situando nuestra disciplina en una situación de clara asimetría laboral y condiciones discriminatorias: **brecha salarial, imposibilidad de carrera profesional, imposibilidad de asumir puestos de dirección y gerenciales, ausencia o escasa promoción interna, diferencias significativas en cuanto a la provisión de plazas y concursos de traslados, diferentes condiciones de jubilación y sistema médico o imposibilidad de percibir plus de productividad económica entre otras desventajas.**

Además de ello, **también solicitamos una actualización en el nombre de nuestra categoría actualmente denominada “Asistentes Sociales”.** Recordamos que, el título universitario de Trabajo Social fue creado en 1980 tras la aprobación de la proposición no de Ley sobre Transformación y clasificación como universitarios de los Estudios de Trabajo Social, creación del Título de Diplomado en Trabajo Social y transformación de las Escuelas de Asistentes Sociales. En 2010, gracias al Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se estableció en España la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, implantando los nuevos títulos de Grado, Máster y Doctor, de forma que se convirtieron las antiguas Diplomaturas y Licenciaturas en estudios de Grado. Por tanto, el título de Grado en Trabajo Social sustituye al de Diplomado en Trabajo Social, el cual ya había reemplazado mucho antes al de Asistente Social. En definitiva, **la denominación de “Asistente Social” es obsoleta y tendría que ser sustituida.**

Finalmente, recordamos que, para el ejercicio de profesiones colegiadas, como es el caso de Trabajo Social, será requisito indispensable acreditar mediante una certificación del correspondiente Colegio Profesional, **la pertenencia al correspondiente colegio profesional**, indistintamente de que el ejercicio profesional se desarrolle en la Administración Pública o en el ámbito privado.

En definitiva, en cualquiera de las propuestas planteadas en el documento, queda patente que se debe hacer una inversión en todas personas, en la calidad de los servicios de protección social y en la eficacia de las respuestas.